



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5196

(29 DE JULIO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Ley No. 30 del 28 de diciembre de 1992 y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, reconoce a las Instituciones de Educación Superior, organizadas como entes universitarios autónomos, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley No. 41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el artículo 57 de la Ley No. 30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 por medio del cual se modificaron los artículos 26 y 27 del Acuerdo 014 de 1993 - Estatuto Docente, en el sentido de ajustar los principios fundamentales de la igualdad, legalidad, buena fe, publicidad, transparencia, autonomía universitaria, excelencia académica y celeridad, en materia de concursos docentes al interior de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019 por medio del cual se reglamentó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 en el sentido de establecer las reglas generales para la celebración de concursos docentes en la Universidad

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo del precitado Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico expidió la Resolución de Vicerrectoría Académica No. 33 del 02 de febrero de 2022, por medio de la cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva, el empleo de dos (2) plazas, pertenecientes a la Planta Global Docente de la Universidad en la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Vicerrectoría Académica informó mediante Resolución No. 259 del 19 de julio de 2022 la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades en el Departamento de Humanidades en el marco de la convocatoria No.1 de 2022.

Que una vez ejecutoriada la Resolución No. 259 del 19 de julio de 2022 y verificado el cumplimiento de los requisitos documentales para la vinculación del docente electo, el Rector procederá a nombrar al candidato que obtuvo el primer puesto en la lista de elegibles.

Que dentro de la lista de elegibles, en el perfil No. 3 de la convocatoria, resultó ganador del concurso, el señor **JUAN MANUEL MARTÍNEZ HERRERA**, dadas sus aptitudes académicas para el desempeño de la docencia.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5196

(29 DE JULIO DE 2022)

Que se hace necesario expedir el acto formal de nombramiento al señor **JUAN MANUEL MARTÍNEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.874.009 expedida en Pereira, para desempeñar el cargo de Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades en el Departamento de Humanidades.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1279 de 2002, la remuneración mensual de los empleados públicos docentes de las Universidades estatales u oficiales es el resultado del total del puntaje reconocido, multiplicado por el valor del punto establecido para cada vigencia por el gobierno nacional.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 5332 del 19 de julio de 2020, previamente se le reconoció la categoría al señor **JUAN MANUEL MARTÍNEZ HERRERA** como Docente Asociado.

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP en reunión del 19 de julio de 2022 (Acta N° 05), procedió a revisar los documentos aportados por el señor **JUAN MANUEL MARTÍNEZ HERRERA** para realizar la asignación de puntos correspondientes a la valoración de hoja de vida, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, de la siguiente manera:

CÉDULA	NOMBRE	PUNTAJE				
		Títulos	Categoría	Experiencia	Productividad Académica	TOTAL
9.874.009	JUAN MANUEL MARTÍNEZ HERRERA	298	74	49,5	66,1	487,6

Que de acuerdo con la información antes descrita el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, asignó al docente **JUAN MANUEL MARTÍNEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.874.009 expedida en Pereira, un puntaje de **(487.6 puntos salariales)**, que multiplicados por el valor del punto de la vigencia 2022 (\$16.441), determina un salario mensual que corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.016.632)**.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **JUAN MANUEL MARTÍNEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.874.009 expedida en Pereira, en la categoría **DOCENTE ESPECIAL** para desempeñar el cargo de Docente Tiempo Completo de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades en el Departamento de Humanidades, por haber superado satisfactoriamente las etapas de la convocatoria No.1 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar y reconocer **(487.6) puntos salariales**, al docente **JUAN MANUEL MARTÍNEZ HERRERA**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.1279 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: El salario a pagar al docente **JUAN MANUEL MARTÍNEZ HERRERA**, es el equivalente a multiplicar los puntos reconocidos por el valor del punto para la presente vigencia.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5196

(29 DE JULIO DE 2022)

ARTÍCULO CUARTO: El cálculo del salario mensual se realizará con el valor del punto del año 2022 (\$16.441) según el Decreto 447 del 29 de marzo de 2022, lo cual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.016.632).**

ARTÍCULO QUINTO: Las prestaciones sociales a las que tendrá derecho el docente **JUAN MANUEL MARTÍNEZ HERRERA**, serán las señaladas en el Decreto No.1279 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO: El nombramiento en la condición de **DOCENTE ESPECIAL** del señor **JUAN MANUEL MARTÍNEZ HERRERA**, será por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de su posesión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 8° y 40 del Estatuto Docente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Informar que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición que deberá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación electrónica personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o la notificación por aviso si este fuera necesario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 del 2011 al correo electrónico concursodocente@utp.edu.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la posesión del docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintinueve (29) días del mes de julio del 2022.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Jessica Alejandra Cañas Ossa
Revisó: Oscar Iván Castaño Arcila
Aprobó: Jairo Ordilio Torres Moreno.